

Ocho (8) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Providencia: **AUTO SUSTANCIACIÓN No. 143**
Proceso: Verbal pertenencia
Demandante: Luz Dary Quintero Ospina
Demandada: Miriam Lasso Perea
Personas Indeterminadas
Rad: 76-834-40-03-004-**2020-00080-00**

ASUNTO

En atención a la solicitud presentada por la demandante, por medio de la cual revoca el poder conferido al abogado FABIO ANTONIO LÓPEZ AGUDELO, identificado con la C.C.14.800.905 y T.P. 229.746 del C.S.J., se aceptará la revocatoria de poder y se procederá a requerir a la demandante, para que nombre nuevo apoderado judicial y de esta forma continuar con el trámite procesal.

En consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la **REVOCATORIA** del poder otorgado por la demandada, al abogado FABIO ANTONIO LÓPEZ AGUDELO, identificado con la C.C.14.800.905 y T.P. 229.746 del C.S.J.

SEGUNDO: REQUERIR la señora **LUZ DARY QUINTERO OSPINA** para que proceda a designar nuevo apoderado judicial y de esta manera continuar con el trámite procesal, garantizando los derechos de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL TULUÁ
NOTIFICACIÓN

Estado No.033

El anterior auto se notifica Hoy 09 de marzo de 2022 a las 8:00 A.M.

HOLBERG HIGUITA OCAMPO

Secretario